

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2013-00642** de **GABRIEL QUINTANA BARRIOS** en contra de **EDIFICIO LA SELVA**, informando que a la fecha no se ha impartido impulso por las partes al proceso desde el 8 de mayo de 2019. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial, es importante destacar que en el presente trámite ejecutivo las partes no han impartido impulso al proceso desde el 8 de mayo de 2019, aun cuando en el auto notificado en esta fecha se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, sin que hasta la fecha se haya cumplido con esta carga procesal, por lo que resulta aplicable el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

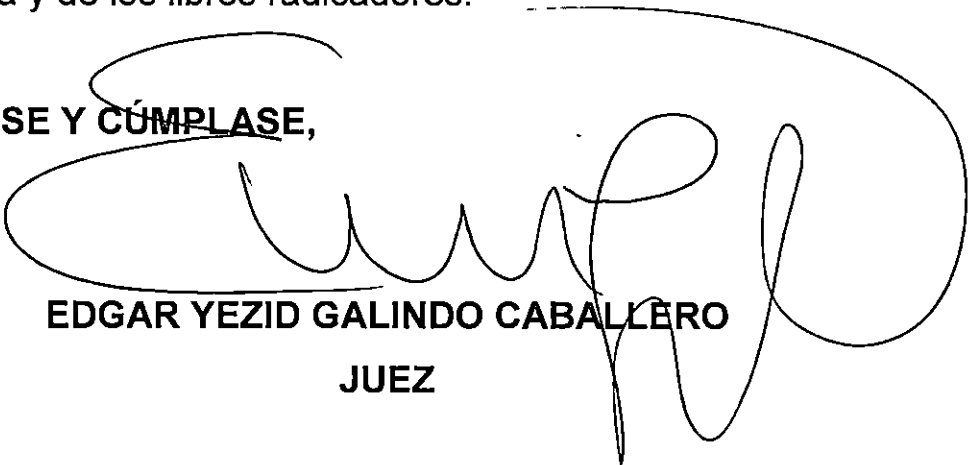
RESUELVE

PRIMERO. – Se **DECRETA** la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO.- Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO.- Archívense las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



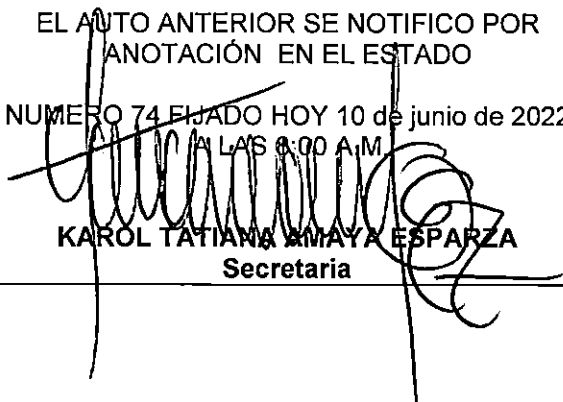
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 74 EJADO HOY 10 de junio de 2022
A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA MAYA ESPARZA
Secretaria